

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 676-10-2016-MPT



Talara, trece de octubre del dos mil dieciséis.-----

Visto, el Informe N°1226-10-2016-OAJ-MPT e Informe 1246-10-2016-OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **ACTUALIZACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO Y AMPLIACIÓN DE OPINIÓN LEGAL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PARTICULAR Y URB. SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA"**; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución de Alcaldía 869-9-2016-MPT, de fecha 02/09/2016, se autoriza al Comité Especial a cargo del proceso de selección Licitación Pública N° 03-2015-CEPADYMC-MPT, que convoque nuevamente a proceso de selección la contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del Barrio Particular y Urbanización Santa Rosa - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura", a través de una Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - D.L. 1017 y su Reglamento. Para lo cual, deberá considerar las acciones correctivas adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial en los Requerimientos Técnicos Mínimos alcanzados a través de Informe N° 753-08-2016-GDT-MPT.
2. Que, con Informe N° 110-2016-CS-MPT, de fecha 06/09/2016, el Comité Especial comunica al Jefe de la Unidad de Logística que se requiere la actualización de la certificación presupuestal, aprobación de expediente de contratación e inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC 2016.
3. Que, con Proveído N° 5535-OPP-MPT, de fecha 07/09/2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N° 546, de fecha 07/09/2016, por el monto de S/. 3'929,314.24 (Tres millones novecientos veintinueve mil trescientos catorce con 24/100 Soles), para el pago de la mencionada obra.
4. Que, con Proveído N° 4466/09/2016/ULO, de fecha 08/09/2016, la Unidad de Logística solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la actualización de Expediente Técnico en cuanto al Presupuesto de Obra, teniendo en cuenta que el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a seis meses, y su aprobación respectiva mediante resolución de alcaldía.
5. Que, con Informe N° 840-09-2016-GDT-MPT, de fecha 23/09/2016, la Gerencia de Desarrollo Territorial informa a la Subgerencia de Programación e Inversiones las modificaciones realizadas a nivel Expediente Técnico, para que realice el registro en la fase de inversión para continuar con el trámite respectivo y solicitar la aprobación mediante documento resolutorio de actualización del Expediente Técnico del proyecto en mención.

El monto a actualizar por partidas presupuestales es el siguiente:

- Inversión Total del Proyecto: S/. 4'267,215.00
- Expediente Técnico: S/. 124,000.00
- Ejecución de Obra: S/. 4'026,187.00
- Supervisión: S/. 111,028.00
- Liquidación y cierre S/. 6,000.00
- Plazo de Ejecución: 90 días calendario.
- Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta por Contrata.

El nuevo monto a registrar es de S/. 4'267,215.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos quince con 00/100 Soles), representando una diferencia de S/. 913,384.00 (Novecientos trece mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles) entre el monto con el que se declaró viable, lo cual representa un 27.23% que no se encuentra superando la sensibilidad.

6. Que, con Informe N° 228-09-2016-ECON.PBQ-UPI-MPT, de fecha 28/09/2016, la Unidad de Programación e Inversiones comunica a Gerencia de Desarrollo Territorial que se ha dado cumplimiento al artículo 27.1 de la Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, y se ha registrado en el Banco de Proyectos la información consignada por la actualización de precios del PIP Viable denominado "Mejoramiento del servicio de agua y alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura", con Código SNIP 227785.
7. Que, con Informe N° 865-09-2016-GDT-MPT, de fecha 29/09/2016, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la cobertura presupuestal en el Rubro Canon y Sobre Canon con previsión del Presupuesto del Año 2017 para la Ejecución de la Obra por el monto que excede el último valor registrado para la ejecución.



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 676-10-2016-MPT

8. Que, finalmente, con Informe N° 1096-10-2016-OPP-MPT, de fecha 03/10/2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que para la ejecución del proyecto, en su componente ejecución de obra, cuenta con el Marco Presupuestal en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3'929,314.24 para el ejercicio fiscal 2016 (Certificación N° 546) y se realizará la previsión presupuestal en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el año fiscal 2017 por el monto S/. 96,872.76.
- Con lo que, en conformidad con el literal b) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Lic. Mónica L. Valenzuela Pajuelo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y CPC. Mónica Thesalia Pazos Quezada, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, suscriben el Informe N° 1096-10-2016-OPP-MPT, para la previsión presupuestal y financiera para el año 2017, por el importe de S/. 96,872.76, para atender el pago de la Obra del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura", en cumplimiento al artículo 13° numeral 13.6 de la Directiva 005-2010-EF/76.01, Directiva de la Ejecución Presupuestaria, así como lo dispuesto en la Ley 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
9. Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 758-11-2015-MPT, de fecha 17/11/2015, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa del Distrito de Pariñas y Alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa del Distrito de Pariñas de la Provincia de Talara - Piura" Código SNIP 227785, con un valor de ejecución de obra es de S/. 3'929,314.24 (Tres millones novecientos veintinueve mil trescientos catorce con 24/100 Soles); de los cuales: S/. 2'895,588.97 por costo directo, S/. 289,558.90 por gastos generales (10.00%), S/. 144,779.45 por utilidad (5%) y S/. 599,386.92 por IGV (18%); y, la supervisión asciende a S/. 111,028.00 (Ciento once mil veintiocho con 00/100 Soles), según lo indicado en el expediente técnico y lo informado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, lo que hace un monto total de S/. 4'040,342.24 (Cuatro millones cuarenta mil trescientos cuarenta y dos con 24/100 Soles).
10. Que, estando a lo señalado a través de Proveído N° 4466/09/2016/ULO, es preciso señalar que el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "RLCE" (vigente al momento de la convocatoria de la Licitación Pública N° 003-2015-CE/LP-MPT, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de agua y alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura"), establece que, para convocar a un proceso de selección, en valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras. La antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico.
11. Que, de acuerdo con ello, ha de indicarse que el numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que la Unidad Ejecutora es responsable de informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.
12. Que, asimismo, el Artículo 27° de la citada Directiva, establece que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable y que cumpla con lo establecido en dicho artículo.
13. Que, en mérito a ello, la Gerencia de Desarrollo Territorial ha cumplido con actualizar el valor referencial del proyecto y la Unidad de Programación e Inversiones ha realizado su registro respectivo en el Banco de Proyectos, conforme se desprende de los Informes N° 840-09-2016-GDT-MPT y N° 228-09-2016-ECON.PBQ-UPI-MPT.
14. Que, respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, es preciso indicar que el artículo 18° del RLCE, prevé que, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Que, tanto la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas han suscrito el Informe N° 1096-10-2016-OPP-MPT, indicando que para la ejecución del proyecto, en su componente ejecución de obra, cuenta



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 676-10-2016-MPT

con el Marco Presupuestal en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3'929,314.24 para el ejercicio fiscal 2016 (Certificación N° 546) y se realizará la previsión presupuestal en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el año fiscal 2017 por el monto S/. 96,872.76.

15. Que, finalmente de los actuados se verifica que al emitirse los informes técnicos previos a la Resolución de Alcaldía 569-9-2016-MPT, de fecha 02/09/2016, no se observó la antigüedad del valor referencial aprobado por Resolución de Alcaldía N° 758-11-2015-MPT, de fecha 17/11/2015; por lo que, al detectarse luego de autorizada la segunda convocatoria del proceso de selección para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PARTICULAR Y URB. SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA**", se está dilatando la ejecución de dicha obra.
16. Que, en tanto, considerando que el literal d). del numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; se concluye que es procedente actualizar el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del Barrio Particular y Urb. Santa Rosa del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura" Código SNIP 227785, respecto al valor referencial de la ejecución de la obra, que asciende a S/. 4'026,187.00 (Cuatro millones veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ACTUALIZAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PARTICULAR Y URB. SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA**" Código SNIP 227785, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 758-11-2015-MPT, respecto al valor referencial de la ejecución de la obra, que asciende a S/. 4'026,187.00 (Cuatro millones veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles).

Artículo 2: COMUNICAR, a la SECRETARÍA TÉCNICA encargada de apoyar a las autoridades del Procedimiento Administrativo disciplinario de esta Entidad, a efectos de que precalifique las presuntas faltas, en conformidad con el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por la demora en convocarse nuevamente el proceso de selección para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PARTICULAR Y URB. SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA**

Artículo 3: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. LURITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GM
GDT
SGIN
OPP
UPI
ULO
OAJ
UTIC / STPAD